CONTRATO S.G. MINISTRO N° 141 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 29/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **APONTE LATORRE S.A.,** domiciliada en J.F. Kennedy N° 960 Asunción, representada para este acto por el **ING. CARLOS LATORRE GARCIA**, con Cédula de Identidad N° 706.026, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 29/2013, en fecha 16 de abril de 2.013 como resultado del **Llamado MOPC N° 172/2012, Licitación Pública Nacional Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Región Oriental, Obra 7: Tramo GUAYAIBI – CALLE BERTONI**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 403/12 de fecha 20 de marzo de 2013.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 633/2017 de fecha 04/05/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 29/2013
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Anexo 1: Documentación Técnica.
d) Anexo 2: Lista de cantidades y sus precios
e) Anexo 3: Cómputos métricos
f) Anexo 4: Especificaciones técnicas de Ítems nuevos
g) Anexo 5: Análisis de Precios Unitarios Ítems Nuevos
h) Anexo 6: Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
i) Anexo 7: Atlas de Planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obra/ Supervisor de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Gs. 17.356.144.551 (Guaraníes diecisiete mil trescientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno), IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

4.2 El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato vigente en Gs. 225.343.674 (Guaraníes doscientos veinticinco millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro) IVA incluido, lo cual representa un aumento de 19,23% del monto contractual.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente Convenio Modificatorio Nº 2 contempla una ampliación del plazo contractual de 107 días (11 días por aumento de obras, más 21 días por mayores cantidades no contemplados en el Convenio Modificatorio N° 1, y 75 días de prorrogas por lluvias y sus consecuencias).

6.2 El presente Convenio Modificatorio Nº 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo de 2017.

ING. CARLOS LATORRE GARCIA
POR EL CONTRATISTA

Ing. Carlos D Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.
CONSTRUCCIONES

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE